

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 206

### Sanidad

Transcurrido con exceso el plazo concedido á los Sres. Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria para que remitan á este Gobierno relación nominal de los profesores que ejercen en sus respectivos partidos sin tener registrado su Título, según se les ordena en la circular núm. 159, publicada en el «Boletín oficial» de 15 de Septiembre último, y siendo bastantes los que no han cumplido lo ordenado en la referida circular, procederán en el plazo de quinto día á remitir la indicada relación, quedando conminados con la multa de veinticinco pesetas para el caso de incumplimiento de este servicio.

Recuerdo al propio tiempo á los citados funcionarios sanitarios el art. 77 de la vigente Instrucción de Sanidad, que dispone que dentro del mes de Octubre deben remitir lista de los profesores que ejerzan en esta fecha en el partido de su Subdelegación, cuya lista deben remitir por triplicado.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta de esta circular á los Sres. Subdelegados, para que en ningún caso puedan alegar ignorancia.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1919.

El Gobernador interino,

**Antonio Gómez Plasent.**

## Junta provincial de Subsistencias

Relación de los nombramientos de Delegados de la Comisión de Compras de trigos de Madrid.

### Nombre y domicilio del Delegado

- D. Julián Arribas, San Lorenzo del Escorial (Madrid)
- Fidel Anchuelo, Anchuelo (Madrid)
- Marcelo Adán é Hijos, Huerta (Toledo)
- Celedonio Agenjo, Parla (Madrid)
- Gregorio Bermejo, Parla (Madrid)
- Pedro Bermejo, Parla (Madrid)
- Roberto Fernández, Guzmán el Bueno, 42 (Madrid)
- Emilio Fernández, Sta. Cruz del Retamar (Toledo)
- Severiano Garcia Olmedo, Carpio de Tajo (Toledo)
- Santos González Pedraza, Yébenes (Toledo)
- Pablo González Juan, Araña (Toledo)
- Hilario Gutiérrez, Toledo, 119 (Madrid)
- Valentín Gómez, Juan de Mena, 14 (Madrid)
- Melquiades García, Dosbarrios (Toledo)
- Juan Gómez, Puente de Vallecas (Madrid)
- Felipe García, Travesía del Almendro, 7 (Madrid)
- Aciselo García, Huerta (Toledo)
- Vicente González Martín, Valdemoros
- Mariano González, Brunete
- Mariano Gamella, Valdemorillo
- Clemente Moralja, Pacífico, 33 (Madrid)
- Eustaquio Maestre, Mora (Toledo)
- Teodosio Martín, San Martín de Pusa (Toledo)
- Benigno de Morena, Villamontilla (Madrid)
- Ignacio Muñoz, Casarrubios del Monte (Toledo)
- Florencio Novillo, Consuegra (Toledo)
- Sres. Osuna Hermanos, Horcajo de Santiago (Cuenca)
- D. Mariano Ocaña, Mesón de Paredes, 44 (Madrid)
- Calixto Ortigosa, Arévalo (Avila)
- Eusebio Ortega, Juncos (Toledo)
- Ramón Osete, Almendro, 16 (Madrid)
- Juan Peñalva, Sigüenza (Guadalajara)
- Antonio Puerta, Móstoles (Madrid)
- Bartolomé Pons, Iriépal (Guadalajara)
- F. Pastrana Hernández, Yébenes (Toledo)
- Cirilo Calderón, Torrijos (Toledo)
- Tiburcio Cereceda, Rembleque (Toledo)
- Amalio Carmena, Angel, 8 (Madrid)
- Manuel Carrasco, Villaluenga (Toledo)
- Trifón Castro, Daganzo (Madrid)
- Emilio Centenera, Alovera (Guadalajara)
- Angel Cid, Torrejón del Rey (Guadalajara)
- Andrés Díez Ramos, Huete (Cuenca)
- Luciano Domínguez, Las Rozas (Madrid)
- Mariano Domínguez, Ajalvir (Madrid)

D. Bernabé Escorial, Turégano (Segovia)  
 Tomás Esteban, Villatovas (Toledo)  
 Hermenegildo Escobar, Parla (Madrid)  
 Venancio Fernández, Fuencarral (Madrid)  
 Jerónimo Fernández, Olivar, 14 y 16 (Madrid)  
 Manuel Pérez, Valmojado (Madrid)  
 Angel Pontes, Sevilla la Nueva (Madrid)  
 Policarpo Quintana, Lemus, 13 (Madrid)  
 Juan Riosalido, Sigüenza (Guadalajara)  
 Mariano Rodríguez, Cava Baja, 42 (Madrid)  
 Joaquín Ripoll, Glorieta Atocha, 8 (Madrid)  
 Gregorio Roncero, Alcalá, 88 (Madrid)  
 Federico Roldán, plaza del Carmen, 4, despacho de pan (Madrid)  
 Altonso Ricrós, Navalcarnero (Madrid)  
 Lucio Sánchez, Carrascosa del Campo (Cuenca)  
 Francisco Salas y Moraledas, Yébenes (Toledo)  
 Fidel Sanz, Valdeavero (Madrid)  
 Mariano Simón, Algete (Madrid)  
 Juan Sánchez,argas (Toledo)  
 Francisco García Pérez, Colmenar de Oreja  
 Valentín Hernández, Fúcar, 1 (Madrid)  
 Señores Hijos de Angel Jiménez, Arévalo (Avila)  
 Alfonso de Lucas, Meco (Madrid)  
 Baltasar Lagos, Parla (Madrid)  
 Felipe López, Parla (Madrid)  
 Jorge López, Santa Cruz de la Zarza (Toledo)  
 Gregorio López, Fuencarral (Madrid)  
 Julio de Lucas, Meco (Madrid)  
 Antonio Boixareu, (Guadalajara)  
 Julio Legido, Las Rozas (Madrid)  
 Agustín de León, Ventas de Retamoso (Toledo)  
 Alejandro Muñoz, Las Matas de San Pedro (Toledo)  
 Daniel Muñoz, Las Matas de San Pedro (Toledo)  
 Guillermo Manrique, Móstoles (Madrid)  
 Francisco Molina segoviano, Lillo (Toledo)  
 Jesús Minguez, Daganzo (Madrid)  
 Ignacio Sánchez, Tarancón (Cuenca)  
 Ricardo Tejero, Jadraque (Guadalajara)  
 Severo Téllez, Villanueva de Bogas (Toledo)  
 Angel Talavera, Bobadilla del Monte  
 Salustia o Vegue, Mora (Toledo)  
 Manuel Velayos, Avila  
 Gregorio Vázquez, Puente de Vallecas, 10 (Madrid)  
 Marcelo Valencia Garcia, La Guardia (Toledo)  
 Casimiro Vargas, Toledo, 70 (Madrid)  
 Bernardino Villarrubia, Humilladero, 7 (Madrid)  
 Domingo Verdura, Villaverde (Madrid)  
 Antonio Moya, Camarma de Esteruelas (Madrid)

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1919.

El Gobernador Presidente interino,

**Antonio Gómez Plasent.**

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Administración

#### CIRCULAR

Debiendo procederse a la renovación bienal de las Juntas provinciales de Beneficencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899,

Esta Dirección general estima conveniente recordar a los Sres. Gobernadores, Exemos. é Ilmos. Sres. Obispos de las respectivas Diócesis y Juntas provinciales de Beneficencia el cumplimiento de ese servicio y los preceptos que lo regulan, para que queden constituidas las Juntas en 1.º de Enero de 1920.

Prescribe el artículo 10 de la Instrucción vigente que las Juntas provinciales de Beneficencia constarán de siete á once Vocales; pero como la práctica ha demostrado que la falta de asistencia á las sesiones de unos Vocales ó las muchas ocupaciones de otros producen un lamentable retraso en los despachos de los asuntos

encomendados á la ilustración de las Juntas provinciales de Beneficencia, y como consecuencia un entorpecimiento en la administración de este Ramo, se hace preciso, para obviar este inconveniente, que el número de Vocales que constituya dicha Corporación se amplie allí donde no esté establecido hasta el máximo que señala la expresada disposición, para lo cual, al proceder á la renovación bienal de la Junta, deberán concretarse hasta el número 11 que marca la Instrucción vigente, los Vocales que las forman en las respectivas provincias, si ya no fuese este número de que conste.

Establece además la expresada Instrucción en el artículo referido que los Vocales han de ser vecinos de la capital de la provincia, y los más caracterizados en ilustración, moralidad y celo por la beneficencia; y aunque esta Dirección general estima que es innecesario recordar este precepto, pues no cabe dudar que en las propuestas que eleven á este Ministerio han de tenerse en cuenta esas dotes y condiciones y han de proponerse seguramente las personas más dignas y de más reconocido celo en la población por los intereses de la Beneficencia, tampoco es ocioso recordarlo, porque solamente con tales condiciones podrán las Juntas llenar cumplidamente la alta misión que les está encomendada.

Es asimismo muy oportuno tener presente que, según el artículo 11 de la Instrucción, estos cargos son incompatibles con los de diferentes Juntas de Beneficencia, y los de Vocales de Juntas de Patronos y Patronatos, Administrador, Encargado, Director representante de Fundaciones Benéficas, sobre cuyo punto esta Dirección general llama muy especialmente la atención de las personalidades que han de hacer las propuestas de Vocales, para que al llevarlas á efecto se cercioren hasta donde sea posible de que las personas que figuren en las ternas no estén incurso en dicha incompatibilidad.

Por último, deberá asimismo tenerse muy en cuenta lo determinado en el artículo 13 de la Instrucción, según la rectificación del mismo, publicada en la «Gaceta» de 9 de Abril de 1899, el cual dispone que las propuestas se harán en las ternas por los Gobernadores civiles, los Presidentes de las Diócesis (es decir, por los Prelados), y por las mismas Juntas provinciales, sin perder de vista la compensación que por lo que respecta al derecho á proponer establece el segundo párrafo del referido artículo.

Las Juntas provinciales, pues, con arreglo á las prescripciones expresadas y demás concordantes, procederán inmediatamente á declarar las vacantes que deban ser provistas en la actual renovación, comunicándole á esta Dirección para su conocimiento, y á los Gobernadores y Prelados para que puedan formar las ternas correspondientes y elevarlas á esta Dirección en todo el mes de Noviembre, acompañando relación de los señores Vocales que les corresponda cesar en 31 de Diciembre próximo venidero y de las demás vacantes ocurridas, y que han de ser sustituidos por los que sean nombrados.

Esta Dirección general espera del reconocido celo de V. S. que se sirva prestar á este asunto todo el interés que merece y excitar el celo de la Junta que preside, para que con urgencia proceda al cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1919.—El Director general, José Estévez.

Señor Gobernador civil de...

**CONTADURIA DE FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL**

Mes de Noviembre del año 1919.

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

Obligaciones  
que  
se calculan  
para Novbre.  
—  
Pesetas

**Gastos obligatorios de pago inmediato**

1.º	Contribuciones y seguros de incendios...	1.142 30
2.º	Sección de Instrucción pública.....	218 75
	Instituto y Escuelas Normales.....	5.005 83
	Bibliotecas.....	133 83
3.º	Gastos del Correccional y estancias de penados.....	1.415 10
	Idem de presos á disposición de la Audiencia ..	
	Al Tesoro por haberes del personal penitenciario del Correccional.....	
	Reparación del edificio Correccional.....	41 66
	Estancias de dementes.....	4.916 66
	Hospital provincial.....	10 269 20
4.º	Casa de Expósitos.....	11 572 42
	Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos.....	2.305 83
5.º	Suscripciones obligatorias.....	20 83
	Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial.....	145 83
6.º	Intereses de demora por servicios contratados.....	645 42
	Quintas.....	
	Elecciones.....	
	Personal de Secretaría y porteros.....	2.963 02
	Idem de la Contaduría.....	1.145 83
	Idem de la Depositaria y Archivo.....	687 50
7.º	Idem de la Sección de Cuentas.....	1.000
	Idem de Obras públicas.....	988 75
	Idem de Comisiones especiales.....	41 66
	Pensiones.....	710 84
8.º	Calamidades.....	908 33
9.º	Imprevistos obligatorios.....	333 33

**Gastos obligatorios de pago diferible**

1.º	Carreteras y caminos vecinales.....	416 66
	Puentes.....	
	Conservación de fincas y puentes provinciales.....	
2.	Suministro de bagajes.....	741 45
3.º	Gastos de representación al Sr. Presidente.....	203 33
	Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	450
	Idem á los del Tribunal Contencioso.....	20
4.º	Material de la Presidencia, Diputación y Comisión provincial y calefacción.....	2.279 16
	Idem de la Secretaría y Depositaria.....	
	Idem de la Contaduría.....	
	Idem de la Sección de Cuentas.....	
	Idem de Obras públicas.....	
	Idem de las Comisiones especiales.....	

**Gastos voluntarios**

2.º	Otros gastos de interés provincial.....	2.279 16
3.º	Imprevistos voluntarios.....	

**Resultas**

5.º	Resultas del ejercicio anterior	27.011 84
	Idem de los años anteriores.....	582.362 32
	<b>Totales.....</b>	<b>609.373 66 51.271 28</b>

**Resumen**

	Importa lo pendiente de pago en 31 de Octubre de 1919.....	609.373 66
	Idem las obligaciones que se calculan para Noviembre de 1919.....	51.271 28
	<b>Total.....</b>	<b>660 644 94</b>

Importa la precedente distribución la suma de seiscientos sesenta mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos.

Guadalajara 1.º de Noviembre de 1919.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 4 de Noviembre de 1919.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Vicepresidente, Vicente Madrigal.—El Secretario, Manuel Infante.

**Hospital Militar de Guadalajara**

**IEFATURA ADMINISTRATIVA**

El Jefe Administrativo de esta Plaza.  
Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal.	Huevos.
Azucarillos.	Jabón común.
Arroz.	Leche de vacas.
Azúcar blanca.	Leña gruesa.
Carne de vaca.	Manteca.
Café.	Pasta para sopa.
Carbón vegetal.	Patatas.
Gallinas.	Tocino.
Garbanzos.	Velas de esperma.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos, á que lo verifiquen el día 25 del actual, á las doce de su mañana, en la Jefatura Administrativa de esta Plaza, sita en el Cuartel de San Fernando.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 5 de Noviembre de 1919.—El Jefe Administrativo.

**Ayuntamientos**

**HUMANES**

Se abre concurso hasta el día 30, para el arriendo de los derechos de degüello de reses destinadas al consumo público, reconocimiento y marca, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1920, bajo el tipo mínimo de 250 pesetas, debiendo dirigirme las proposiciones.

Humanes 4 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Bonifacio Mázmea.

## ANGUIA

Por el vecino del agregado Iniestola, Tiburcio Lluva Lluva, se me da cuenta de que se le han extraviado de su hatajo el día primero del actual, seis reses lanaras, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se anuncia para, caso de ser halladas, se comunique á esta Alcaldía á fin de que su dueño pase á recogerlas.

Anguita 5 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Braulio Lluva.

— Señas —

Blancas, marca unas Q y otras [T].

## MOHERNANDO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó nombrar Secretario en propiedad del mismo á D. Nemesio Garrido Marigil, por reunir las condiciones legales al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Mohernando 3 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Sinfioriano Díaz.

## TORTONDA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con el sueldo anual de 550 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Tortonda 17 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Miguel Sánchez.

## DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Tortuero, el padrón de cédulas personales para 1920, por quince días, y la matrícula industrial, por diez id.

Valdesotos, el padrón de cédulas personales para 1920, por quince días.

Pajares, id. id., por id.

Navas de Jadraque, id. id., por id.

Ujados, id. id., por id.

Aragoncillo, id. id., por id.

Mudux, id. id., por id.

Albares, el padrón de la contribución industrial por ocho días.

Fuencemillan, las cuentas municipales del año 1917, por quince días.

## Juzgados de Instrucción

## SACEDON

Don Mateo de la Villa y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivos los honorarios y derechos devengados por el Letrado don Pedro Lopez Palacios y el Procurador D. Fernando Blánquez, vecinos de Guadalajara, en la defensa y representación de Domingo García Mazarío, vecino de Peralveche, en causa que al mismo se siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á

pública segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados y que aparecen descritos en el «Boletín oficial» de la provincia, núm. 98, correspondiente al 15 de Agosto último.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 29 del actual, á las doce de la mañana, y con las mismas formalidades que el anterior.

Dado en Sacedón á 3 de Noviembre de 1919.—Mateo de la Villa.—El Secretario, Agustin de Santiago.

## SIGUENZA

Don José Lorrio Andrés, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 41 del año actual, en el que por providencia de este día he acordado sean citados de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, cuantas personas puedan identificar el cadáver de una mujer de unos veinte años, que apareció difunta en término de Cendejas del Padrastró el día seis de Octubre último; y vestía falda negra, delantal del mismo color, jubón y alpargatas, todo viejo y roto.

Al propio tiempo, por medio del presente, se instruye de los derechos y acciones que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal á los ofendidos por el hecho sumarial que podrán ejercitar hasta el trámite de calificación del delito.

Siguenza 4 de Noviembre de 1919.—José Lorrio Andrés.—Angel Núñez.

## ALBACETE.—Requisitoria

Luis Blanco Sanz, de 17 años, hijo de Guillermo y de Petra, quincallero, natural de León, vecino de Madrid, Carretera de Toledo, núm. 20, en la actualidad ambulante y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 136 de 1919, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Albacete, en término de diez días, á constituirse en prisión provisional, notificarle el auto de prisión dictado en este día y ampliarle la indagatoria; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y de ser hallado lo pongan en las cárceles del partido á disposición de este Juzgado.

Albacete 31 de Octubre de 1919.—Alejandro de Paz.—P. S. M.—Emilio Erausy Marqués.

## Juzgados Municipales

## TORTONDA

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal; para su provisión en propiedad se abre concurso por término de treinta días, durante cuyo plazo, los que reúnan las condiciones que exige la ley orgánica del Poder judicial y quieran ser nombrados, lo solicitarán por medio de instancia dirigida al Sr. Juez municipal; advirtiendo, que el sueldo consiste en los derechos de arancel.

Tartanedo 30 de Octubre de 1919.—El Juez municipal, Rafael Sánchez.

Guad.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos